

ORDENANZA N° 3.102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPIALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.-** Dispónese la donación, en favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Madre Teresa de Calcuta”, de una superficie de terreno de 50 m2. (cincuenta metros cuadrados) como mínimo, del espacio verde denominado “Ovidio Decroly” por Ordenanza N° 2.602/95, cuya ubicación catastral es Manzana 177- Circunscripción I – Sección “D” – Parcela “A”, delimitado por las siguientes arterias: al Norte , Turín; al Este, Milán; al Sur , Pedro Fontañez y al Oeste, Avda. Monseñor E. Angelelli de esta ciudad.-
- ARTICULO 2º.-** El predio donado deberá destinarse para la construcción de un Salón de Usos Múltiples, debiendo el Centro de Jubilados y Pensionados , hacerse cargo de la preservación , parquizacion y mantenimiento del resto del terreno, preservando su finalidad.-
- ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo , a través de las áreas técnicas pertinentes, dispondrá la ubicación del terreno donado y las características de la edificación.-
- ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil. Proyecto presentado por el Concejal Luna Dass Carlos.-

p.s.

FIRMADO : Vice-Intendente Municipal Dn. Mario TORRES.-
Señor Adrian VERA – Secretario Deliberativo.-